ACTA N° 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 25 dias del mes de Abril del año 2016, siendo las 11:00 horas se reúnen los miembros del Comité Evaluador del llamado de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/16 PARA EL "MEJORAMIENTO DELLOCAL MUNICIPAL" (ID Nº 309.171)****, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, los Señores Lic. Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección Administrativa, el Abog. Edgar Sanabria en representación de la Asesoría Jurídica y el Sr. Mario Cabrera en representación de la Dirección de Obras e Infraestructura, para considerar el siguiente orden del día:*

El Orden del Dia establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 13 de abril de 2016.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del dia se da lectura integra al Acta de apertura de fecha 13 de abril del 2016, cuyo contenido en parte menciona lo siguiente: (…)El representante de la firma Roma Import – Export S.A, manifiesta que las Primas S.A., no presenta poliza.
También manifiesta que la firma INTEC S.A.E. no adjunto las adendas y la firma Arquitectónica S.R.L., no se ajusta al formato de PBC y falta la firma completa en su formulario de oferta.
El representante de la firma DIBEC Construcciones manifiesta que la firma INTEC S.A.E. tampoco presenta las especificaciones técnicas, los planos ni cronograma de trabajo.(…)

Seguidamente la lectura del acta el Acta es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Dia establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado articulo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

Abog. Edgar G. Sanabria G.
Dirección de Asesoría Legal
Municipio Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Dia: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-**

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03,

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará el formulario suministrado Sección VI. Formularios. El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física..."*, el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA

a) Las firmas oferentes: LAS PRIMAS S.A., ROMA IMPORT - EXPORT, INTEC (INGENIERIA SAE), ARQUITECTONICA S.R.L., DIBEC CONSTRUCCIONES Y OGA CONSTRUCCIONES, presentan el formulario de oferta debidamente completados y firmados.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

En la verificación de la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas,** atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 5% del Monto Total Ofertado y el período de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días"*; el Comité de evaluación constata que la:-

b) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-**

Las firmas oferentes: ROMA IMPORT - EXPORT, INTEC (INGENIERIA SAE), ARQUITECTONICA S.R.L., DIBEC CONSTRUCCIONES Y OGA CONSTRUCCIONES, presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo la firma oferente **LAS PRIMAS S.A.no presenta su garantía de mantenimiento de oferta(póliza de seguro)**

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral C, a y c y D, a de la Sección VII – Anexo Documentos que Componen la Oferta, Documentos legales (a) Oferentes individuales. Personas Físicas y Oferentes individuales. Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata en cuanto a:

c) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA:

Las firmas oferentes: LAS PRIMAS S.A., ROMA IMPORT - EXPORT, INTEC (INGENIERIA SAE), ARQUITECTONICA S.R.L., DIBEC CONSTRUCCIONES Y OGA CONSTRUCCIONES, presentan los documentos que acreditan suficiente representación.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5º INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas ...itaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de ...luación constata en cuanto a:-

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de ...nistración y Finanzas

d) DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03,:

Las firmas oferentes: LAS PRIMAS S.A., ROMA IMPORT - EXPORT, INTEC (INGENIERIA SAE), ARQUITECTONICA S.R.L., DIBEC CONSTRUCCIONES Y OGA CONSTRUCCIONES presentan declaración jurada debidamente completada y firmada.-

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes: **ROMA IMPORT - EXPORT, INTEC (INGENIERIA SAE), ARQUITECTONICA S.R.L., DIBEC CONSTRUCCIONES Y OGA CONSTRUCCIONES.,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo la firma oferente, **LAS PRIMAS S.A., no presento su garantía de mantenimiento de Oferta siendo este un Documentos Sustancial** no cumple con las exigencias sustanciales del PBC, de acuerdo a las observaciones señaladas más arriba. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO I "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 1 Criterio de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones,...evaluación detallada de la oferta… concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58º…conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones… e inc.1 del Art. 61°…método de evaluación… del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por las firmas oferentes: **ROMA IMPORT - EXPORT, INTEC (INGENIERIA SAE), ARQUITECTONICA S.R.L., DIBEC CONSTRUCCIONES Y OGA CONSTRUCCIONES.,**
2) **Rechazar** la oferta presentada por la firma **LAS PRIMAS S.A,** por los motivos expuestos en cuanto a presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de Ofertas.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"….Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de errores de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e

..P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que se ha efectuado correcciones aritméticas a las ofertas presentada por la firma ARQUITECTONICA S.R.L., según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".- Y EL ANEXO Nº 3 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON LAS CORRECCIONES ARITMETICAS"**

A continuación se decide evaluar a oferta presentada por la firma ARQUITECTONICA S.A. **como la oferta evaluada como la más baja frente a los demás oferentes,** como se puede observar más abajo.

Nº	*OFERENTE*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	*ARQUITECTONICA S.R.L.*	***299.810.340***

La oferta presentada por la firma **ARQUITECTONICA S.R.L.,** Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como 2) **Capacidad Legal, 3) Capacidad Financiera, 4) Experiencia General en Obras, 5) Experiencia Especifica en Obras, 6) Capacidad en Materia de Personal, 7) Capacidad en Materia de Equipos.-**

En ese sentido se considera lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación que dice: Los Criterios a ser aplicados por la Convocante para el análisis y evaluación de los productos solicitados serán Capacidad Legal:

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios;
  - Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Calificación legal.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan B comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificarlos datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será **rechazada**, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py y ha impreso la constancia del oferente, representante legal de ARQUITECTONICA S.R.L., la Sra. Lic. Melisa Recalde con C.I Nº....., en la cual consta que la misma no está registrada como funcionaria pública: **ANEXO Nº 4.**

Continuando con los criterios de calificación seguidamente se analizara que la firma oferente haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y asi hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- **La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.**
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Para la aplicación de este criterio de calificación el comité de Evaluación pasa a verificar los documentos solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y para ello se utiliza el Anexo VII de los Documentos que componen la oferta, considerando que la firma no adjunto en su oferta el Formulario Nº 2, por Nota UOC Nº 119/16 de fecha 21 de abril de 2016, y a petición de la Asesoria Juridica, y el desglose del mismo, nota que fue respondida en tiempo y forma por el oferente.

Seguidamente por Nota UOC, se solicita un informe técnico a la Dirección de Obras sobre el contenido del Formulario de Precios Unitarios con el desglose correspondiente, de tal manera a contar con una apreciación técnica de lo ofertado por la firma ARQUITECTONICA S.R.L.

Abog. Edgar C. Samaniego
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

En fecha 25 de abril de 2016, la Dirección General de Obras a través del Memorándum Nº 225/2016 del 25/04/016, remite su informe, en la cual mencionan lo siguiente, *(...)La Dirección de Obras encuentra: Que, en el rubro de Mamposteria de Ladrillo Hueco la cotización de la misma no corresponde ya que e u metro cuadrado se utilizan 20 ladrillos huecos de 12x18x25, Cal Hidratada = 3kg, Cemento = 2,68kg y Arena = 0,015m3, según los cálculos realizados por los encargados técnicos de esta Dirección no garantiza la calidad del trabajo.*

En el rubro "Revoque de Cielo Raso", según los cálculos realizados con los técnicos de obra no corresponde la cantidad de arena que se utilizaran para el revoque ya en un metro cuadrado se utiliza 0,015m3 y no 0,01m3 como se encuentra en su planilla de computo métrico y si ajustamos la utilización de arena se deberia ajustar los demás materiales.

En el rubro "Aislación de Losa", en el detalle del precio, no se encuentra ningún material que garantice la impermeabilización de la losa, ya que solo mencionan cemento, arena y cal y no se menciona ningún tipo de aislante en la mezcla ni pintura. Analizando con los encargados técnicos de esta Dirección, encontramos que este procedimiento no garantiza el trabajo.
En el rubro "Cámara Séptica, en la cotización del pozo absorbente no se cotiza la tapa de hormigón armado que debe llevar el pozo para garantizar su seguridad y calidad según lo analizado con los técnicos de Obra.(..) **ANEXO Nº 5.**

En las condiciones expuestas en el informe técnico de la Dirección General de Obras e Infraestructura, y en consideración a las IAO, **en el PUNTO 13. Precio de la Oferta, 13.8** que ***dice "En caso que la Convocante lo requiera para la evaluación de las ofertas, el Oferente presentará el desglose de los componentes de los precios para todos o cualquiera de los rubros del Formulario de la Oferta u otra información adicional, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el calendario previsto.*** (la Cursiva y negrita son del comité de evaluación), el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la firma **ARQUITECTONICA S.R.L.** no es coherente con los métodos de construcción previsto por la Convocante, en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se resuelve rechazar la oferta presentada por la **firma ARQUITECTONICA S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.**

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **INTEC (INGENIERIA SAE)., con la segunda oferta evaluada como la más baja frente a los demás oferentes,** como se puede observar más abajo.

Nº	*OFERENTE*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	INTEC (INGENIERIA SAE)	*306.345.340*

La oferta presentada por la firma **INTEC (INGENIERIA SAE).,** Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como 2) **Capacidad Legal, 3) Capacidad Financiera, 4) Experiencia General en Obras, 5) Experiencia Especifica en Obras, 6) Capacidad en Materia de Personal,** 7) **Capacidad en Materia de Equipos.-**

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

(a) Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar la oferta presentada por la firma **INTEC (INGENIERIA SAE).,** En ese sentido se considera lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación que dice: Los Criterios a ser aplicados por la Convocante para el análisis y evaluación de los productos solicitados serán Capacidad Legal:

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

2. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Calificación legal.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan B comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificarlos datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Abog. Rafael [illegible]
Directora Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras c
Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
nistración y Finanzas

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py y ha impreso la constancia del oferente, representante legal: INTEC INGENIERIA S.A.E., el Ing. Julio Vicente Ullòn, con C.I 102.279, en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público: **ANEXO Nº 6**

Continuando con los criterios de calificación seguidamente se analizara que la firma oferente haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Para la aplicación de este criterio de calificación el comité de Evaluación para a verificar los documentos solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y para ello se utiliza el Anexo VII de los Documentos que componen la oferta, no sin antes hacer lectura del Dictamen Nº 307/16 de fecha 20/04/16 de la Asesoría Jurídica que en su parte pertinente manifiesta: ***(...)INTEC (INGENIERIA SAE)., con RUC Nº 80004396-0, cumple con todos los recaudos exigidos en el PBC, de índole sustancial. Obs. La firma acompaña todos los documentos de carácter formal (...)*** dicho Dictamen forma parte integrante de la presente Acta. **ANEXO Nº 7.**

A Continuación se expone el siguiente cuadro de cumplimiento utilizando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	INTEC INGENIERIA S.A.E.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de		

Abog. Edgar C. Sanabria G. Director Asesoría Legal Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte Director General Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Dirección General de Obras e Ingeniería

c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
d.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
e.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
f.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

D)	**Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
a.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
a.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
b.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	X	
c.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	

Abog. Edgar C. Sanabria
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

d.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
e.	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

E)	**Oferentes en Consorcio.**		
a.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NO APLICA	
b.	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	
c.	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
d.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

l) **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.**	CUMPLE	NO CUMPLE
los documentos deberán ser los siguientes:]		
i. *Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*	X	
ii. *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*	X	
iii. *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.*	X	
iv. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]*	X	

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Nota: Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el Sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los Oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	INTEC (INGENIERIA SAE)
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**CUMPLE**
4	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	**CUMPLE**
5	CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL	**CUMPLE**
6	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**CUMPLE**

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Arq. P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Dia establecido, el Comité de Evaluación luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera recomendar la adjudicación, bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la firma **INTEC INGENIERIA SAE.**, por un monto total de **Gs. 306.345.340** (Guaraníes trescientos seis millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta)***IVA incluido,*** **conforme al ANEXO Nº 8 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de evaluación practicada, ACTA N° 1 y sus anexos a consideración de la Intendenta Municipal, con referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2016, para su adjudicación mediante Resolución de la Intendencia.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 16:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD DE
RIANO ROQUE ALONSO

uerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

LICITACITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/16 " MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL"

OCUMENTACIONES	ARQUITECTONICA S.R.L.	INTEC S.A.E.	DIBEC CONSTRUCCIONES	ROMA IMPORT - EXPORT	OGA CONSTRUCCIONES	LAS PRIMAS S.A
o de Oferta debidamente lo y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
de Mantenimiento de la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
tos que acrediten la del Oferente y ación suficiente del firmante ta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ón Jurada de no hallarse lido en las prohibiciones o es para contratar das en el artículo 40 y de l establecida en el Artículo "w", ambos de la Ley Nº	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO N° 2

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LICITACITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/16 "MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL".

				ARQUITECTONICA S.R.L.		INTEC S.A.E.		DIBEC CONSTRUCCIONES		ROMA IMPORT - EXPORT		OGA CONSTRUCCIONES	
N°	RUBROS	UN	CANT	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL
1	1- MAMPOSTERÍA												
1.1	Mampostería e=15cm, ladrillos huecos	m2	151,61	66.000	10.006.260	90.000	13.644.900	79.450	12.045.415	75.000	11.370.750	79.535	12.058.350
1.2	Contra piso de cascotes sobre suelo natural	m2	240	26.400	6.336.000	45.500	10.920.000	42.150	10.116.000	45.800	10.992.000	57.384	13.772.169
1.3	Revoque de Cielorraso	m2	240	54.000	12.960.000	46.800	11.232.000	59.150	14.196.000	65.000	15.600.000	53.302	12.792.541
1.4	Azotada impermeable	m2	304	12.000	3.648.000	25.350	7.706.400	33.100	10.062.400	25.000	7.600.000	14.188	4.313.284
1.5	Revoque de mamposterías	m2	304	26.400	8.025.600	36.400	11.065.600	32.750	9.956.000	45.000	13.680.000	33.602	10.214.976
1.6	Revoque de Pilares	m2	117,6	52.800	6.209.280	36.400	4.280.640	32.950	3.851.400	45.000	5292000	48.092	5.655.586
1.7	Carpeta para piso cerámico	m2	240	23.400	5.616.000	36.400	8.736.000	39.950	9.588.000	32.500	7.800.000	29.052	6.972.502

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

1.8	Piso cerámico	m2	240	60.000	14.400.000	122.000	29.280.000	65.450	15.708.000	85.000	20.400.000	99.762	23.942.980
1.9	Zócalo cerámico	ml	247,6	24.000	5.942.400	26.000	6.437.600	43.200	10.696.320	45.000	11.142.000	24.270	6.009.363
1.10	Revestimiento con azulejos en el baño	m2	144	66.000	9.504.000	75.400	10.857.600	64.800	9.331.200	95.000	13.680.000	89.112	12.832.185
2	PINTURAS												
2.1	Al látex exterior con enduido	m2	304	24.000	7.296.000	31.200	9.484.800	28.800	8.755.200	45.000	13.680.000	34.968	10.630.138
2.2	Al látex interior con enduido	m2	304	24.000	7.296.000	31.200	9.484.800	27.350	8.314.400	45.000	13.680.000	32.881	9.995.832
2.3	Al látex del cielorraso con enduido	m2	240	26.400	6.336.000	33.800	8.112.000	36.000	8.640.000	55.000	13.200.000	32.881	7.891.446
2.4	Al barniz de aberturas	un	8	16.800	134.400	104.000	832.000	72.000	576.000	40.000	320.000	188.369	1.506.941
3	AISLACIONES												
3.1.	Aislación de losa	m2	204	100.800	20.563.200	78.000	15.912.000	36.000	7.344.000	85.000	17.340.000	144.953	29.570.319
4	INSTALACIONES ELECTRICAS												
4.1	Linea emb. en mamo. de 4 a 10mm	ml	200	30.000	6.000.000	32.500	6.500.000	28.800	5.760.000	40.000	8.000.000	17.372	3.474.369

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Abog. Edgar G. Sanabria G.
Dirección Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

4.2	Tablero seccional de 6 llaves TM	un	1	2.160.000	2.160.000	1.820.000	1.820.000	720.000	720.000	400.000	400.000	505.167	505.167
4.3	Boca de lámparas y tomacorrientes	un	125	84.000	10.500.000	100.000	12.500.000	50.400	6.300.000	95.000	11.875.000	130.408	16.301.049
4.4	Circuitos independientes	un	16	228.000	3.648.000	494.000	7.904.000	216.000	3.456.000	400.000	6.400.000	359.666	5.754.661
4.5	Línea embutida para AA	Un	8	86.400	691.200	494.000	3.952.000	288.000	2.304.000	60.000	480.000	23.052	184.415
4.6	Circuito para comunicacion	un	100	180.000	18.000.000	97.500	9.750.000	72.000	7.200.000	250.000	25.000.000	164.113	16.411.316
4.7	Linea de timbre con pulsador	un	4	180.000	720.000	390.000	1.560.000	72.000	288.000	285.000	1140000	215.456	861.826
5	DESAGUES FLUVIALES												
5.1	Boca de desagüe abierta 40x40x40	un	7	216.000	1.512.000	234.000	1.638.000	288.000	2.016.000	350.000	2.450.000	366.135	2.562.942
5.2	Plato de recolección de agua de lluvia	un	7	180.000	1.260.000	234.000	1.638.000	288.000	2.016.000	550.000	3.850.000	108.674	760.716
5.3	Bajada de agua desde plato hasta boca de desagüe	ml	21	48.000	1.008.000	52.000	1.092.000	52.350	1.099.350	115.000	2.415.000	86.939	1.825.717

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanza

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6.	INSTALACIONES SANITARIAS												
6.1	Cámara séptica	un	1	1.440.000	1.440.000	1.690.000	1.690.000	1.440.000	1.440.000	1.650.000	1.650.000	1.826.358	1.826.358
6.2	Pozo absorbente	un	1	1.848.000	1.848.000	3.640.000	3.640.000	3.600.000	3.600.000	3.200.000	3.200.000	2.808.588	2.808.588
6.3	Desagüe cloacal para baño	un	2	1.560.000	3.120.000	3.120.000	6.240.000	720.000	1.440.000	950.000	1.900.000	589300	1.178.599
6.4	Instalación de agua fría en baño	un	2	2.040.000	4.080.000	3.120.000	6.240.000	720.000	1.440.000	95000	190.000	576.734	1.153.468
6.5	Colocación de artefactos en baños	un	3	1.140.000	3.420.000	3.500.000	10.500.000	432.000	1.296.000	3.200.000	9.600.000	5.295.044	15.885.133
6.6	Puertas de eucatex para baño. 0.70x2.00	un	6	600.000	3.600.000	520.000	3.120.000	432.000	2.592.000	850.000	5.100.000	702.756	4.216.538
7	VIDRIOS												
7.1	Vidrio Templado fijo con ventana. 4.15x2.50	un	4	5.460.000	21.840.000	1.950.000	7.800.000	7.470.000	29.880.000	3.800.000	15.200.000	5.194.601	20.778.403
7.2	Vidrio Templado fijo con una puerta. 4.15x2.50	un	8	5.520.000	44.160.000	2.600.000	20.800.000	7.470.000	59.760.000	3.800.000	30.400.000	5.935.900	47.487.200

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

7.3	Vidrio Templado fijo. 7.40x2.50	un	3	9.678.000	29.034.000	12.025.000	36.075.000	13.530.000	40.590.000	1.500.000	27.750.000	8.527.260	25.581.779
7.4	Ventanas para baño. 2.17x0.70	un	2	874.800	17.496.000	1.950.000	3.900.000	1.095.000	2.190.000	3.800.000	7.600.000	494.103	988.206
				TOTAL	284.063.940	TOTAL	306.345.340	TOTAL	314.567.685	TOTAL	340.376.750	TOTAL	338.705.062

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 3

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECIONES ARITMETICAS

LICITACITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/16 "MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL".

				ARQUITECTONICA S.R.L.		INTEC S.A.E.		DIBEC CONSTRUCCIONES		ROMA IMPORT - EXPORT		OGA CONSTRUCCIONES	
N°	RUBROS	UN	CANT	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL
1	1- MAMPOSTERÍA												
1.1	Mampostería e=15cm, ladrillos huecos	m2	151,61	66.000	10.006.260	90.000	13.644.900	79.450	12.045.415	75.000	11.370.750	79.535	12.058.350
1.2	Contra piso de cascotes sobre suelo natural	m2	240	26.400	6.336.000	45.500	10.920.000	42.150	10.116.000	45.800	10.992.000	57.384	13.772.169
1.3	Revoque de Cielorraso	m2	240	54.000	12.960.000	46.800	11.232.000	59.150	14.196.000	65.000	15.600.000	53.302	12.792.541
1.4	Azotada impermeable	m2	304	12.000	3.648.000	25.350	7.706.400	33.100	10.062.400	25.000	7.600.000	14.188	4.313.284
1.5	Revoque de mamposterias	m2	304	26.400	8.025.600	36.400	11.065.600	32.750	9.956.000	45.000	13.680.000	33.602	10.214.976
1.6	Revoque de Pilares	m2	117,6	52.800	6.209.280	36.400	4.280.640	32.950	3.851.400	45.000	5292000	48.092	5.655.586
1.7	Carpeta para piso cerámico	m2	240	23.400	5.616.000	36.400	8.736.000	39.950	9.588.000	32.500	7.800.000	29.052	6.972.502

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

1.8	Piso cerámico	m2	240	60.000	14.400.000	122.000	29.280.000	65.450	15.708.000	85.000	20.400.000	99.762	23.942.980
1.9	Zócalo cerámico	ml	247,6	24.000	5.942.400	26.000	6.437.600	43.200	10.696.320	45.000	11.142.000	24.270	6.009.363
1.10	Revestimiento con azulejos en el baño	m2	144	66.000	9.504.000	75.400	10.857.600	64.800	9.331.200	95.000	13.680.000	89.112	12.832.185
2	PINTURAS												
2.1	Al látex exterior con enduido	m2	304	24.000	7.296.000	31.200	9.484.800	28.800	8.755.200	45.000	13.680.000	34.968	10.630.138
2.2	Al látex interior con enduido	m2	304	24.000	7.296.000	31.200	9.484.800	27.350	8.314.400	45.000	13.680.000	32.881	9.995.832
2.3	Al látex del cielorraso con enduido	m2	240	26.400	6.336.000	33.800	8.112.000	36.000	8.640.000	55.000	13.200.000	32.881	7.891.446
2.4	Al barniz de aberturas	un	8	16.800	134.400	104.000	832.000	72.000	576.000	40.000	320.000	188.369	1.506.941
3	AISLACIONES												
3.1.	Aislación de losa	m2	204	100.800	20.563.200	78.000	15.912.000	36.000	7.344.000	85.000	17.340.000	144.953	29.570.319
4	INSTALACIONES ELECTRICAS												
4.1	Línea emb. en mamo. de 4 a 10mm	ml	200	30.000	6.000.000	32.500	6.500.000	28.800	5.760.000	40.000	8.000.000	17.372	3.474.369

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

4.2	Tablero seccional de 6 llaves TM	un	1	2.160.000	2.160.000	1.820.000	1.820.000	720.000	720.000	400.000	400.000	505.167	505.167
4.3	Boca de lámparas y tomacorrientes	un	125	84.000	10.500.000	100.000	12.500.000	50.400	6.300.000	95.000	11.875.000	130.408	16.301.049
4.4	Circuitos independientes	un	16	228.000	3.648.000	494.000	7.904.000	216.000	3.456.000	400.000	6.400.000	359.666	5.754.661
4.5	Línea embutida para AA	Un	8	86.400	691.200	494.000	3.952.000	288.000	2.304.000	60.000	480.000	23.052	184.415
4.6	Circuito para comunicacion	un	100	180.000	18.000.000	97.500	9.750.000	72.000	7.200.000	250.000	25.000.000	164.113	16.411.316
4.7	Linea de timbre con pulsador	un	4	180.000	720.000	390.000	1.560.000	72.000	288.000	285.000	1140000	215.456	861.826
5	DESAGUES FLUVIALES												
5.1	Boca de desagüe ablerta 40x40x40	un	7	216.000	1.512.000	234.000	1.638.000	288.000	2.016.000	350.000	2.450.000	366.135	2.562.942
5.2	Plato de recolección de agua de lluvia	un	7	180.000	1.260.000	234.000	1.638.000	288.000	2.016.000	550.000	3.850.000	108.674	760.716
5.3	Bajada de agua desde plato hasta boca de desagüe	ml	21	48.000	1.008.000	52.000	1.092.000	52.350	1.099.350	115.000	2.415.000	86.939	1.825.717

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

6.	INSTALACIONES SANITARIAS												
6.1	Cámara séptica	un	1	1.440.000	1.440.000	1.690.000	1.690.000	1.440.000	1.440.000	1.650.000	1.650.000	1.826.358	1.826.358
6.2	Pozo absorbente	un	1	1.848.000	1.848.000	3.640.000	3.640.000	3.600.000	3.600.000	3.200.000	3.200.000	2.808.588	2.808.588
6.3	Desagüe cloacal para baño	un	2	1.560.000	3.120.000	3.120.000	6.240.000	720.000	1.440.000	950.000	1.900.000	589300	1.178.599
6.4	Instalación de agua fría en baño	un	2	2.040.000	4.080.000	3.120.000	6.240.000	720.000	1.440.000	95000	190.000	576.734	1.153.468
6.5	Colocación de artefactos en baños	un	3	1.140.000	3.420.000	3.500.000	10.500.000	432.000	1.296.000	3.200.000	9.600.000	5.295.044	15.885.133
6.6	Puertas de eucatex para baño. 0.70x2.00	un	6	600.000	3.600.000	520.000	3.120.000	432.000	2.592.000	850.000	5.100.000	702.756	4.216.538
7	VIDRIOS												
7.1	Vidrio Templado fijo con ventana. 4.15x2.50	un	4	5.460.000	21.840.000	1.950.000	7.800.000	7.470.000	29.880.000	3.800.000	15.200.000	5.194.601	20.778.403
7.2	Vidrio Templado fijo con una puerta. 4.15x2.50	un	8	5.520.000	44.160.000	2.600.000	20.800.000	7.470.000	59.760.000	3.800.000	30.400.000	5.935.900	47.487.200

Lic. P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Arq.
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

7.3	Vidrio Templado fijo. 7.40x2.50	un	3	9.678.000	29.034.000	12.025.000	36.075.000	13.530.000	40.590.000	1.500.000	27.750.000	8.527.260	25.581.779
7.4	Ventanas para baño. 2.17x0.70	un	2	874.800	17.496.000	1.950.000	3.900.000	1.095.000	2.190.000	3.800.000	7.600.000	494.103	988.206
				TOTAL	299.810.340	TOTAL	306.345.340	TOTAL	314.567.685	TOTAL	340.376.750	TOTAL	338.705.062

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 44565

4 4 5 6 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MELISSA MARIA RECALDE SBETLIER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1858015, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Abog. Edgar O. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Fecha de Emisión: 27 abril 2016, 7:15

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9lij 40yx 4ztd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dirección de Obras

MEMORANDUM 225/2016

DE	:	Dirección de Obras
A	:	Unidad Operativa de Contrataciones
REF	:	Informe con Ref: al Memorandum N° /2016
FECHA	:	25 de Abril de 2016

Con relación al Informe solicitado por la UOC, referente al desglose de precio ofertados por la firma ARQUITECTONICA SRL, correspondiente al llamado de la LCO N° 3/2016 "Mejoramiento del Local Municipal". La Dirección de Obras encuentra:

Que., en el rubro de Mampostería de Ladrillo Hueco la cotización de la misma no corresponde ya que en un metro cuadrado se utilizan 20 ladrillos huecos de 12x18x25, Cal Hidratada = 3kg, Cemento = 2.68kg y Arena = 0.015m3, según los cálculos realizados por los encargados técnicos de esta Dirección no garantiza la calidad del trabajo.

En el rubro de "Revoque de Cielo Raso", según los cálculos realizados con los técnicos de obra no corresponde la cantidad de arena que se utilizaran para el revoque ya que en un metro cuadrado se utiliza 0.015m3 y no 0.01m3 como se encuentra en su planilla de computo métrico y si ajustamos la utilización de arena se debería ajustar los demás materiales.

En el rubro de "Aislación de Losa", en el detalle del precio, no se encuentra ningún material que garantice la impermeabilización de la losa, ya que solo mencionan cemento, arena y cal y no se menciona ningún tipo de aislante en la mezcla ni pintura. Analizando con los encargados técnicos de esta Dirección., Encontramos que este procedimiento no garantiza el.

En el rubro "Cámara Séptica", en la cotización del pozo absorbente no se cotiza la tapa de hormigón armado que debe llevar el pozo para garantizar su seguridad y calidad según lo analizado con los técnicos de Obra.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Arq. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 102279, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Fecha de Emisión: 26 abril 2016, 13:02

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
iwmv ryyx qvuo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

DICTAMEN A.J. N°329 /2016.-

A : COMITE DE EVALUACIÓN.-

DE : ASESORIA LEGAL.-

FECHA : 26 DE ABRIL DE 2016.-

OBJETO: **ELEVAR INFORME S/ LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2016 "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL" - ID N°309.171.- - - - - - -**

ANTECEDENTES

- Memorándum N° 65/2016, de fecha 13/04/2016.----------
- Carpeta conteniendo Antecedentes Originales del proceso.----------
- Carpetas de Ofertas Originales de las Firmas participantes:----------
  - ARQUITECTONICA S.R.L.-
  - LAS PRIMAS S.A.-
  - INTEC S.A.E.-
  - OGA CONSTRUCCIONES S.A.-
  - ROMA IMPORT-EXPORT S.A.-

VISTO, el Memorándum N°65/2016, de fecha 13 de Abril de 2016, por la cual se solicita Dictamen Legal en el marco del Proceso de LCO N°03/16 para la **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL" - ID N°309.171.**----------

Que, en cumplimiento de la ***Resolución N° 416/2016 de fecha 11 de Marzo de 2016***, **Que conforma el Comité de Evaluación en los procesos de Contratación de la Municipalidad de MARIANO ROQUE ALONSO**, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art.11 del Decreto N° 21.909/03**, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, y a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 60, 61 inc. 1-) del Decreto N° 21.909/03**, demás disposiciones pertinentes, y el Pliego de Bases y Condiciones, señalando que en su aspecto técnico y económico deberá ser evaluado por áreas o funcionarios idóneos designados para el efecto, y en este estado de cosas expresamos lo siguiente:----------

Que, atentos a la **Resolución J.M. N°073/2016, de fecha 09 de Marzo de 2016, "Por la cual se aprueba el llamado a licitación por concurso de ofertas y licitación pública nacional, para el mejoramiento y construcción de obras"**, y la **Resolución I.M.N° 408/16, de fecha 11 de Marzo de 2016,** que aprueba en todos sus términos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) elaborado para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL" - ID N°309.171**, quedando así establecidos los documentos que el/los Oferente/s debe/n presentar, constituyéndose en parte sustancial del presente procedimiento, y teniendo a la vista las Carpetas Originales de las firmas ut supra citadas, esta Asesoría Jurídica, previo análisis de las mismas manifiesta como sigue:

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Duarte
Director General

Mario Cabrera
Director General

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

ARQUITECTONICA S.R.L.- R.U.C: 80038934-4

La presente firma oferente, no ha acompañado el Formulario N°2: Composición de Precios Unitarios, siendo el mismo un documento de índole formal. En tanto acompaña todos los documentos sustanciales no formales, requeridos por el PBC, ajustándose plenamente al mismo.----------

LAS PRIMAS S.A. – R.U.C.: 80058321-4

El oferente, no ha acompañado la garantía de mantenimiento de oferta, siendo este un documento sustancial, en relación a lo advertido en la verificación, nos expediremos sobre el mismo más adelante.----------

Obs: la firma acompaña también los demás recaudos de carácter formal

INTEC - INGENIERIA S.A.E.- R.U.C: 80004396-0

El oferente, ha acompañado debidamente todos los documentos sustanciales no formales, ajustándose plenamente al PBC.----------

Obs: la firma acompaña también los demás recaudos de carácter formal

OGA CONSTRUCCIONES S.A. – R.U.C.: 80036211-0

La firma no presenta observaciones, por cuanto que ha acompañado debidamente todas las documentaciones de carácter Sustancial o No Formal, ajustándose al PBC del presente llamado.----------

Obs: la firma acompaña también los demás recaudos de carácter formal

ROMA IMPORT –EXPORT S.A. – R.U.C.: 80088033-1

El oferente acompaña toda la documentación de índole sustancial indicada en el PBC.----------

Obs: la firma acompaña también los demás recaudos de carácter formal

CONCLUSION

Que, seguidamente, en etapa conclusiva, esta dependencia legal refiere a que las firmas: ARQUITECTONICA SRL; INTEC - INGENIERIA S.A.E.; OGA CONSTRUCCIONES S.A., y ROMA IMPORT –EXPORT S.A., han cumplido con todos y cada uno de los requerimientos establecidos como sustanciales en el PBC, presentando ofertas por el Total, cubriendo la cuantía y descripción de los Bienes solicitados, de acuerdo a las carpetas originales que forman parte del presente análisis estrictamente documental.----------

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Que, el **Art. 58 del Decreto N°21909/2003,** establece que una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos establecidos en la misma, y en concordancia al Art **60** del mismo Decreto Reglamentario, corresponde considerar que las ofertas que reúnen los requisitos sustanciales y también formales requeridos por la Convocante, y en consecuencia dar continuidad a la Evaluación de conformidad al Art. 61 Decreto **N°21909/2003.** Asimismo, el Art 61 numeral 1, reza que las ofertas que no reúnan la documentación sustancial deberán ser eliminadas por no cumplir con el suministro de dicha documentación o que la misma resultase insatisfactoria.----------

Por tanto, a mérito de lo expuesto, es criterio de esta Asesoria: Recomendar que las firmas: : ARQUITECTONICA SRL; **INTEC - INGENIERIA S.A.E.; OGA CONSTRUCCIONES S.A.,** y **ROMA IMPORT –EXPORT S.A.,** cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los fundamentos argüidos en el presente, y en los términos del **Art. 58 del Decreto N°21.909/2003,** corresponde tener por cumplidos los recaudos de índole estrictamente legal, y en consecuencia la oferta presentada por la firma: **LAS PRIMAS S.A.** sea rechazada por no ajustarse sustancialmente al PBC del presente proceso licitatorio ----------

Es mi parecer legal.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

..P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
..ministración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 8

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LICITACITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/16 "MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL

				INTEC INGENIERIA S.A.E..	
N°	RUBROS	UN	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	1- MAMPOSTERÍA				
1.1	Mampostería e=15cm, ladrillos huecos	m2	151,61	90.000	13.644.900
1.2	Contra piso de cascotes sobre suelo natural	m2	240	45.500	10.920.000
1.3	Revoque de Cielorraso	m2	240	46.800	11.232.000
1.4	Azotada impermeable	m2	304	25.350	7.706.400
1.5	Revoque de mamposterías	m2	304	36.400	11.065.600
1.6	Revoque de Pilares	m2	117,6	36.400	4.280.640
1.7	Carpeta para piso cerámico	m2	240	36.400	8.736.000
1.8	Piso cerámico	m2	240	122.000	29.280.000
1.9	Zócalo cerámico	ml	247,6	26.000	6.437.600
1.10	Revestimiento con azulejos en el baño	m2	144	75.400	10.857.600
2	PINTURAS				
2.1	Al látex exterior con enduido	m2	304	31.200	9.484.800
2.2	Al látex interior con enduido	m2	304	31.200	9.484.800
2.3	Al látex del cielorraso con enduido	m2	240	33.800	8.112.000
2.4	Al barniz de aberturas	un	8	104.000	832.000
3	AISLACIONES				
3.1.	Aislación de losa	m2	204	78.000	15.912.000

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4.1	Línea emb. en mamo. de 4 a 10mm	ml	200	32.500	6.500.000
4.2	Tablero seccional de 6 llaves TM	un	1	1.820.000	1.820.000
4.3	Boca de lámparas y tomacorrientes	un	125	100.000	12.500.000
4.4	Circuitos independientes	un	16	494.000	7.904.000
4.5	Línea embutida para AA	Un	8	494.000	3.952.000
4.6	Circuito para comunicacion	un	100	97.500	9.750.000
4.7	Linea de timbre con pulsador	un	4	390.000	1.560.000
5	**DESAGUES FLUVIALES**				
5.1	Boca de desagüe abierta 40x40x40	un	7	234.000	1.638.000
5.2	Plato de recolección de agua de lluvia	un	7	234.000	1.638.000
5.3	Bajada de agua desde plato hasta boca de desagüe	ml	21	52.000	1.092.000
6.	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
6.1	Cámara séptica	un	1	1.690.000	1.690.000
6.2	Pozo absorbente	un	1	3.640.000	3.640.000
6.3	Desagüe cloacal para baño	un	2	3.120.000	6.240.000
6.4	Instalación de agua fría en baño	un	2	3.120.000	6.240.000
6.5	Colocación de artefactos en baños	un	3	3.500.000	10.500.000
6.6	Puertas de eucatex para baño. 0.70x2.00	un	6	520.000	3.120.000
7	**VIDRIOS**				

ndrés Diarte
ector General
ección Gral. de
tración y Finanzas

Abog. Edgar E. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

7.1	Vidrio Templado fijo con ventana. 4.15x2.50	un	4	1.950.000	7.800.000
7.2	Vidrio Templado fijo con una puerta. 4.15x2.50	un	8	2.600.000	20.800.000
7.3	Vidrio Templado fijo. 7.40x2.50	un	3	12.025.000	36.075.000
7.4	Ventanas para baño. 2.17x0.70	un	2	1.950.000	3.900.000
				TOTAL	306.345.340

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral
Administración

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura